



AYUNTAMIENTO
DE
CABEZON DE PISUERGA
(VALLADOLID)

DECRETO DE LA ALCALDIA Nº 2013/250.

Visto que Con fecha 05/06/2013 por la Alcaldía se motivó la necesidad de realizar la contratación de las obras de 1ª Fase del Centro Cívico Multifuncional de Cabezón de Pisuerga, por las razones que constan en la ficha que es cabeza del expediente y que se dan por reproducidas.

Aprobado el Proyecto de Obras correspondiente, efectuado el replanteo previo y existiendo la disponibilidad de los terrenos, se incorporó este al expediente de contratación.

Vistas las características de las obras, se consideró que el procedimiento más adecuado es el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, con carácter plurianual y tramitación urgente.

Visto que por providencia de la Alcaldía de 04/06/2013 ,se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada, motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Visto que con fecha 12/06/2013, se redactó e incorporó al expediente el Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación del contrato, así como el informe a dichos pliegos evacuado por el Secretario, el 18 de Julio de 2013.

Visto que con fecha 25/06/2013, se fiscalizó favorablemente el expediente y el 26/06/2013, se expidió documento contable de retención de crédito.

Visto que por resolución de la Alcaldía de 26 de Junio de 2013, se aprobó el expediente de contratación junto con los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas para la adjudicación del contrato de obras, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y tramitación urgente. Asimismo se autorizó el gasto plurianual que supone la adjudicación.

Visto que con fecha 27/06/2013, se publicó anuncio de licitación en el BOP nº 145, por plazo de trece días naturales y en el Perfil de contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente, siendo admitidas a la licitación todas las presentadas, con excepción de la proposición de ZACOSAL, que fue inadmitida por la mesa de contratación, en sesión de 17 de Julio de 2013.

Visto que, con fecha 17 de Julio de 2013, la Mesa de contratación, órgano competente para la valoración de las proposiciones, clasifico como oferta más favorable la presentada por PEACHE SAU. y con fecha 18/07/2013, el órgano de contratación la declaró como oferta económicamente más favorable.

Visto que se requirió al licitador que presento la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y constituyera las garantías exigidas por el procedimiento y las que voluntariamente se ha comprometido a constituir.

Visto que con fecha 26/07/2013, el licitador, constituyó garantía definitiva por importe de 25.319,19 euros voluntaria por importe de 18.000 € y presentó los demás documentos justificativos exigidos.

Visto que con fecha 26/07/2013, el Secretario ha suscrito el correspondiente informe propuesta.

Visto que con fecha 29/07/2013 la Sra. Interventora ha fiscalizado de conformidad el expediente.

Examinada la documentación obrante al expediente y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,



AYUNTAMIENTO
DE
CABEZON DE PISUERGA
(VALLADOLID)

RESUELVO

PRIMERO. Declarar valido el acto de licitación celebrado y en consecuencia inadmitir la oferta presentada con fecha 10/07/2013 por la empresa ZACOSAL en el registro del Ministerio de Hacienda, en Zamora, por cuanto aunque esta se presentó dentro de plazo por medio de ventanilla única en el registro de un órgano administrativo, la misma llegó al registro del Ayuntamiento a las 13,48 horas del día 12/07/2013, fuera por tanto del plazo máximo marcado en el anuncio de licitación.-día 10 de Julio de 2013.- e incluso con posterioridad a la apertura del sobre A.

SEGUNDO.-Adjudicar a la empresa PEACHE SAU, el contrato de obras de por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, con carácter plurianual y tramitación urgente, aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 26/06/2013 y publicada en el BOP nº 145, de fecha 27/06/2013 y en el Perfil de contratante, con arreglo a las siguientes condiciones:

IMPORTE PARA EJECUCIÓN DE OBRAS DE ANEXO IIIº DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.....18.000 €

PRESTACION DE FIANZA VOLUNTARIA.....SI

FOMENTO DE EMPLEO.....3 TRABAJADORES

PRECIO.....617.419,16 €.-IVA 21% INCLUIDO

TERCERO. Disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3/622.13.01 y con las siguientes anualidades:

- ANUALIDAD 2013.....104.573,44 €/IVA 21% incluido
- ANUALIDAD 2014..... 512.845,72 € IVA 21% incluido

En todo caso, el gasto del ejercicio 2014, queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de dicho ejercicio.

CUARTO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios y al que ha presentado la proposición no admitida.

QUINTO. Notificar al adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en Cabezón de Pisuerga a las nueve horas del próximo día dos de Agosto.

SEXTO. Formalizado el contrato se deberá presentar por el contratista el Plan de Seguridad y Salud de la Obra ajustado al Estudio de Seguridad y Salud del Proyecto para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud y su posterior comunicación a la autoridad laboral. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra.

SÉPTIMO. Publicar la formalización del contrato en el Perfil de contratante, y en el Boletín Oficial de la Provincia, en el plazo de cuarenta y ocho días a contar desde la fecha de de la presente Resolución.

OCTAVO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Cabezón de Pisuerga, a 29 de Julio de 2013.

EL ALCALDE


Fdº. Víctor Manuel Coloma Pesquera

